



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/823
27 de julio de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL COMITÉ DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN RELACIÓN
CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DEL REINO DE TONGA COMO MIEMBRO
DE LAS NACIONES UNIDAS

1. En su 4024^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1999, el Consejo de Seguridad tuvo a la vista la solicitud de admisión del Reino de Tonga como miembro de las Naciones Unidas (S/1999/793). De conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y al no haberse presentado ninguna propuesta en contrario, el Presidente del Consejo remitió la solicitud al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara y presentara su informe al respecto.

2. En su 101^a sesión, celebrada el 27 de julio de 1999, el Comité examinó la solicitud del Reino de Tonga y decidió por unanimidad recomendar al Consejo de Seguridad que el Reino de Tonga fuera admitido como miembro de las Naciones Unidas.

3. Además, el Comité decidió recomendar al Consejo de Seguridad que aplicara lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de su reglamento provisional.

4. En consecuencia, el Comité recomienda al Consejo de Seguridad que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión del Reino de Tonga como miembro de las Naciones Unidas (S/1999/793),

Recomienda a la Asamblea General que el Reino de Tonga sea admitido como miembro de las Naciones Unidas."
